

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintisiete de abril de dos mil veintitrés

De acuerdo con lo dispuesto en providencia del *23 de noviembre de 2022* obrante en el archivo 109, se ordena al liquidador que dentro del término de ejecutoria del presente auto acredite el cumplimiento de aquella providencia; además, se le pone en conocimiento lo manifestado por los acreedores *Banco BBVA* y *Davivienda* en los archivos 114 al 117, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **844d876b6b29fed5b424f64246507cbf9485ec7bd428fee276f531d12331806c**
Documento generado en 27/04/2023 03:37:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>